

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

psp/2445

PROTOCOLIZACIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES SECTORES
1,2,3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA"**

SECTOR N°1

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Y

AKRO DISEÑOS S.A.

MODIFICACIÓN N°4

Repertorio N°2906-2010

A solicitud de don **RODRIGO BÓRQUEZ STROBL**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro guión siete, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Adela número cero seiscientos treinta y siete, comuna de Recoleta, con esta fecha protocolizo al final de este Registro, un Contrato de Concesión por el **"SERVICIO DE**



LA COMUNA DE VITACURA", SECTOR N°1, entre la MUNICIPALIDAD DE VITACURA y AKRO DISEÑOS S.A., Modificación Número 4, representada por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal, y AKRO DISEÑOS S.A., representada por don Rodrigo Bórquez Strobl, de fecha cero uno de Julio del año dos mil diez, documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio, escritas sólo por su anverso.- Santiago, Las Condes, a doce de Agosto del año dos mil diez.





CONTRATO DE CONCESIÓN

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES SECTORES
1, 2, 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA"

"SECTOR N° 1"

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Y

AKRO DISEÑOS S.A.

MODIFICACION N° 4

En Santiago, a 1 de Julio de 2010, entre la **Municipalidad de Vitacura**, Rut N° 69.255.600-3, representada legalmente por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 5.929.369-9, ambos domiciliados en Av. Bicentenario N° 3.800, cuarto piso, comuna de Vitacura, en adelante "La Municipalidad"; y la empresa **Akro Diseños S.A.**, Rut N° 87.645.000-3, representada por don Rodrigo Borquez Strobl, egresado de derecho, cédula nacional de identidad N° 10.608.284-7, y don Javier Borquez Strobl, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 15.636.870-9, todos con domicilio en Santa Adela N° 0637, comuna de Recoleta, en adelante "La Concesionaria", o "La Empresa" se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes legales: Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1007 de fecha 29 de abril de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a propuesta pública denominada "Concesión para el servicio de mantenimiento de áreas verdes sectores 1, 2, 3 y 4 de la comuna de Vitacura". Por su parte, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1842 de fecha 30

DISEÑOS S.A., en virtud de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por esta empresa en su oferta de fecha 06 de junio de 2008, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 01 de agosto de 2008.

La adjudicación contó con aprobación del Concejo Municipal de Vitacura, mediante Acuerdo N° 2469, tomado en la Sesión Ordinaria N° 586 de fecha 23 de julio de 2008.

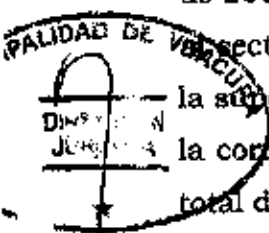
Por medio de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/2950 de fecha 10 de noviembre de 2008, se dispuso la disminución del contrato de concesión, en lo que se refiere al sector N° 1, a través de la eliminación de un área verde y de la disminución de la superficie de otras, por lo que con fecha 10 de Noviembre de 2008, se suscribió la correspondiente modificación de contrato, la que dio cuenta de una reducción total de áreas verdes equivalentes a 3.700 m², lo que representaba un 1,67% de la superficie inicialmente contratada para tal sector.

Por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1351 de fecha 30 de Abril de 2009, el cuál fue modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1692 de fecha 17 de Junio de 2009, se dispuso aumentar el contrato de fecha 01 de Agosto de 2008, en lo que se refiere al sector N° 1, a través del aumento de una área verde, aumentándose la superficie total en 650 m², lo que representaba un 0.29% de la superficie inicialmente contratada para tal sector, por lo que con fecha 17 de Junio de 2009, se suscribió la correspondiente modificación de contrato.

Por medio de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/2097 de fecha 30 de Julio de 2009, se dispuso la disminución del contrato de concesión, en lo que se refiere al sector N° 1, a través de la eliminación de un área verde, por lo que con fecha 31 de julio de 2009, se suscribió la correspondiente modificación de contrato, la que dio cuenta de una reducción total de áreas verdes equivalentes a 285 m², lo que representaba un 1,51% de la superficie inicialmente contratada para tal sector.

La cláusula séptima del contrato de concesión, contempla la posibilidad de ampliar o disminuir los metros cuadrados de mantención, considerando que para el sector N° 1, podrá aumentarse o disminuirse hasta un máximo de un 30% del total contratado. En atención a esto, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7/1792 de fecha 28 de mayo de 2010, se dispuso aumentar el contrato de fecha 01 de Agosto de 2008, en los términos que se expondrán más adelante.

SEGUNDO: Objeto de la modificación de contrato: Por el presente instrumento



modificar el contrato de concesión de fecha 01 de agosto de 2008, con el siguiente objeto:

Se aumenta en 3.756 m² del área verde del sector N° 1, conforme el siguiente detalle:

N° DE ORDE N	ÁREA VERDE	SUPERFICIE ANTERIOR (M ²)	SUPERFICIE AGREGADA (M ²)	NUEVA SUPERFICIE (M ²)	VALOR UTM/M ² NETO	VALOR TOTAL AGREGADO	VALOR TOTAL MENSUAL EN \$ IVA inc.
1-70	Tafel Isabel Montt	650	22	672	0,004058	0,089266	\$ 3.311
1-19	Paseo el Mañío Banderón el Coigüe	2.725	74	2.799	0,004058	0,380292	\$ 11.136
1-18	Banderón Candelaria	687	271	958	0,004058	1,099718	\$ 40.781
1-17	Plaza Lo Castillo	0	3.389	3.389	0,004058	13,752562	\$ 509.986

Superficie Total Aumentada 3.756 m²

La presente modificación de contrato, implica una ampliación total de áreas verdes equivalente a 1,70%, respecto de la superficie inicialmente contratada para su mantención, que era de 221.557 m², lo cual sumado a las modificaciones realizadas con fecha 10 de Noviembre de 2008, 17 de Junio de 2009 y 31 de julio de 2009, da como resultado una ampliación total de 0,19%, respecto de la superficie inicialmente contratada para este sector.

Previo a esta modificación, el número de áreas verdes era de 69, las que totalizaban una superficie de mantención equivalente a 218.222 m².

Con la presente modificación, el número de áreas verdes en mantención se aumenta a 70, aumentándose la superficie de mantención, la cual pasa a ser de 221.978 m².

TERCERO: Precio: Por la presente modificación, se aumenta en UTM 15,241848 el valor mensual de mantención, con lo cual, a contar de la fecha del presente instrumento el valor mensual de mantención que pagará la Municipalidad a la Concesionaria por el Sector N° 1, aumentara de 885,544876 UTM neto y quedará en **900,786724 UTM neto**, según su valor al mes en que se prestó el servicio, más IVA.

CUARTO: Garantía: La concesionaria no debe presentar boleta de garantía adicional, por cuanto la actual cubre el mayor valor del contrato originado por la presenta modificación.

QUINTO: Supremacía contrato principal: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de concesión de fecha 01 de agosto de 2008.


SEXTO: Personerías: La personería de don Raúl Torrealba del Pedregal para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura, consta en sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.

Por su parte, la personería de don Rodrigo Borquez Strobl, y don Javier Borquez Strobl, para actuar en nombre y representación de AKRO DISEÑOS S.A., consta de la sesión de directorio N° 66 de fecha 8 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con igual fecha ante el Notario de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.

SÉPTIMO: Copias: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de estos en poder de la Concesionaria y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO BORQUEZ STROBL
AKRO DISEÑOS S.A.

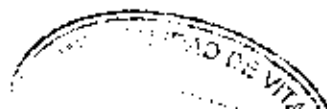


JAVIER BORQUEZ STROBL
AKRO DISEÑOS S.A.



RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VITACURA



Certifico que un ejemplar idéntico al
que antecede fue protocolizado con fecha
11.01.2010 con el Repertorio N° 2906-2010
al final del registro de instrumentos
públicos a mi cargo con el N° 27. —
SANTIAGO, 12 de Agosto de 2010



ESTELA SIERRA MEJIA
ABOGADA
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1° NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO